MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca, 24 de Octubre de 2024

ADENDA No. 001 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. No. 086-MC-CENAC TOLEMAIDA-2024 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 061- SAMC -CENAC TOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA"

EL DIRECTOR (E) DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA

En uso de las facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". Por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional - Versión 1 – modificado por la Resolución No. 4213 de 2023, la Resolución No. 00006830 del 02 de octubre del 2024 del Segundo Comandante del Ejército Nacional y,

CONSIDERANDO

Que**,** la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, requiere contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 061- SAMC -CENAC TOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA"**.

Que, el presupuesto asignado el presupuesto asignado para adelantar el presente proceso es la suma de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($59.029.964) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 14524 de fecha 26 de Junio de 2024** expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA", cuyo rubro presupuestal es **A-02-02-02-008-003** Descripción del rubro **SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**, recurso 10 CSF

Que el día 18 de Octubre 2024, se publicó en el Portal de Contratación SECOP II el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. No. 086-MC-CENAC TOLEMAIDA-2024 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 061- SAMC -CENAC TOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA.**

Que hasta el día veintidós (22) de octubre de dos mil veintitrés (2024), a las 10 horas, los interesados en el proceso podían realizar observaciones a la invitación pública y manifestar interés para limitación a Mipymes.

Que la Entidad en atención a las observaciones aceptadas por el comité estructurador técnico se requiere realizar la ADENDA No 1 de modificación a la Invitación Pública del proceso.

Que en virtud de lo estipulado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar los pliegos de condiciones, tal como se indica a continuación:

"*Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

(…)"
La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

En mérito de lo expuesto y en uso de sus facultades el **DIRECTOR DE LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA (E)** en uso de las facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme a lo establecido en las respuestas a las observaciones, se **MODIFICA PARCIALMENTE** el numeral **1.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la invitación pública, eliminando el ítem Certificaciones y/o Carnet, el cual quedará en delante de la siguiente forma:

" 1.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	*ACTIVIDAD*
ASPECTOS GENERALES	*La interventoría se regirá por lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 al 86, 90 y 91, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas que complementen, amplíen o modifiquen la materia y las obligaciones contenidas en el contrato a supervisar por parte de la interventoría.* *Esta labor de interventoría se hará de manera presencial con personal idóneo y experimentado en la supervisión integral de este tipo de contratos, controlando dentro de un espíritu de colaboración ética y transparencia entre las partes a intervenir, verificando la calidad de los materiales y obras de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, cumpliendo con los tiempos de ejecución pactados, las obligaciones inherentes a su ejecución, la normativa vigente, y en general, aplicando todos los recursos y sistemas necesarios para su correcta ejecución, incluyendo la implementación de un plan de calidad, un plan de manejo ambiental y un plan de seguridad industrial y salud ocupacional respectivamente.*
NORMATIVIDAD	*Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del estudio técnico para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA, VIGENCIA 2024.", el oferente deberá ceñirse y hacer cumplir al contratista de obra, con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacionales aplicables a la INTERVENTORÍA para el control y seguimiento de todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.* *A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe tener en cuenta el oferente en desarrollo del cumplimiento del contrato. Los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas.* *Para el desarrollo de la interventoría, se tendrán en cuenta los siguientes referentes:* *GENERALES:* *• REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA.* *• RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.* *• NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES* *• NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC 1461 {última actualización}) HIGIENE Y SEGURIDAD para los colores y señales de seguridad.* *• NORMAS OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH ADMINISTRATION "OSHA" y AMERICAN NATIONAL STANDARDS INSTITUTE "ANSI" por la cual se establece pisos para hangares y zonas utilizadas para el mantenimiento aeronáutico, demarcaciones y aéreas de seguridad.*
	NORMA UNIFIED FACILITIES CRITERIA "UFC 4-211-01 del 13 abril 2017" para aircraft maintenance Hangars. *FAA (Federal Aviation Administration) NFPA 409 Standard on Aircraft Hangars* *RAC 160 - RAC 37 - RAC14 - RAC 47 - RAC 147 - •NTC 4995* *ESTRUCTURAS:* *• CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR-10* *• CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1* *CONCRETOS:* *Los materiales para el concreto y los métodos constructivos deben cumplir con los requisitos establecidos en la última revisión de las normas del "American Concrete Institute" (ACI), de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM), Instituto Colombiano de Normas Técnicas "ICONTEC" y el NSR-10.* *• PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO- ICPC* *• PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION - PCA* *REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS:* *•CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA (Última actualización).* *•NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS.• NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1500*
	Demás NORMAS VIGENTES aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento, adecuación y ampliación a realizar.
INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	*El oferente se obliga a mantener indemne a la CENACTOLEMAIDA por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc.* *El oferente entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENACTOLEMAIDA y el personal que el Oferente designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el oferente asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.*
REUNIÓN DE PRE-INICIO	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato el oferente deberá asistir a la reunión de pre-inicio la cual será coordinada por parte del supervisor y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA, SUPERVISIÓN). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al desarrollo de la interventoría (en todas y cada una de las actividades de obligatorio cumplimiento descritas en el presente proceso), y serán resueltas por parte del CENACTOLEMAIDA del Ejército.*

CENACTOLEMAIDA

BITÁCORA	*El oferente se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión.* *Se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado semanalmente al supervisor del contrato.*
PLANOS, MEMORIAS, DISEÑOS	*El oferente o contratista deberá exigir al contratista de la obra objeto del presente proceso, la entregar planos récord, memoria de cálculo, diagramas de toda la infraestructura, cartas de responsabilidad, incluyendo todo el sistema de instalaciones y redes correspondientes a cada capítulo de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente que aplique*
EQUIPO DISPONIBLE	*El oferente es responsable de verificar la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las actividades ejecutadas por parte del contratista de obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, el supervisor recibirá los resultados de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el plan de calidad, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.* *Una vez terminadas las partes del mantenimiento y adecuación que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el interventor procederá a medir y entregar un informe del mismo al supervisor del contrato, quien a su vez podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para poder ejercer sus funciones de control.* *La CENACTOLEMAIDA podrá rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso.* *La CENACTOLEMAIDA directamente o por intermedio del supervisor del contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y/o herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades objeto del presente proceso.* *Se exigirá siempre el mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para las actividades a desarrollar."*
IMPACTO AMBIENTAL	*El proponente se compromete a exigir al contratista de la obra el cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.* *• Resolución 1280 de 2010 "por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental".* *• Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos", el oferente para la ejecución del proyecto deberá exigir al contratista de la obra, contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta lo siguiente:* *• La mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:* *• Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.* *• Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.* *• Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.* *• Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.* *• Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.* *ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL* *El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.*

CENACTOLEMAIDA

SEGURIDAD INDUSTRIAL	*El proponente deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:* *PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas refractivas, o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del oferente hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción.* *ASEO: Por ningún motivo el proponente ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.* *Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales.* *Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Proponente en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Oferente.* *Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Proponente, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente para tal labor. Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro del área a intervenir, en caso de requerirse.* *DOTACIÓN DE PERSONAL:* *Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del Supervisor.* *Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.* *Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.*
PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	*El proponente se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.* *El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC de Aviación del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos.* *El proponente en el evento de ser adjudicatario en coordinación con la coordinación de seguridad del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación (BAEMA), gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.*
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	*EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DEL TALLER, CON LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA SOLICITADA, ASÍ:* *Un director de Interventoría de Obra:* *Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo siete (7) años en el ejercicio de su profesión desde la fecha de expedición de la matricula profesional y mínimo dos (2) años de experiencia especifica certificada como director de Interventoría de Obra.* *Tratándose de quien se encuentra encargado de que el objeto del presente proceso se desarrolle correctamente en todos sus aspectos, su experiencia debe ser lo suficientemente amplia en el tiempo, para asegurar el cumplimiento de los objetivos propios del contrato.* *Adicionalmente el Director de Interventoría de Obra propuesto debe demostrar una Experiencia Específica de mínimo tres certificaciones como Director de Interventoría de Obras, en contratos de ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y/O NO RESIDENCIALES* *La permanencia mínima del Director Interventoría de Obra en el sitio a intervenir será del 50% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general y cuando el supervisor del contrato lo requiera.*

CENAC TOLEMAIDA

	Un Ingeniero Residente de Interventoría de Obra: *Deberá ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo Años (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.* *Adicionalmente el Ingeniero Residente propuesto debe demostrar una experiencia específica de mínimo dos certificaciones como residente de interventoría de obra en contratos de ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES CON CUBIERTA TIPO CARPA Y PISOS EPÓXICOS,* *La permanencia mínima del Ingeniero Residente de Interventoría de Obra en el sitio a intervenir será del 100% para la ejecución del objeto del contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, y cuando el supervisor del contrato lo requiera."*
	"Documentos soporte: *• Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.* *• Presentar copia del documento de identidad.* *• Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.* *• Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.* *• Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003.* *Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica* *Nota: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.* *EL PROPONENTE DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO. Tales como: Asesores seguridad industrial y salud ocupacional, ambiental, gestión de calidad, entre otros; los cuales deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los Comités Semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la Entidad lo requiera, durante todo el proceso del mantenimiento y adecuación"*
VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA	*Se ha establecido una visita de carácter técnico (NO OBLIGATORIA) con el fin de que todos los proponentes establezcan los detalles, condiciones y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales, zona de ejecución del proyecto, aspectos ambientales y de acceso a las instalaciones donde se realizaran las obras.* *En esta visita el posible oferente podrá identificar aspectos inherentes a las obras a ejecutar y la logística necesaria para la misma, en todo caso será responsabilidad de cada uno de los proponentes, el conocimiento de los aspectos antes enunciados. La Entidad fijará una fecha en el cronograma del proceso para que los posibles oferentes efectúen esta visita, que será atendida por parte de quien sea designado por parte de la Entidad.* *Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.*
ACTA VECINDAD	*DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO: El contratista en coordinación con el contratista de obra, comité técnico, el supervisor y gerente del contrato, suscribirán el acta de vecindad de inicio antes de comenzar con la ejecución de la actividades objeto del presente contrato, adjuntando un registro fotográfico y/o videos que evidencien el estado actual de las instalaciones, redes y/o facilidades.* *ENTREGA SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO: El contratista en coordinación con el contratista de obra, comité técnico, el gerente y el supervisor del contrato, suscribirán el acta de vecindad de cierre adjuntando un registro fotográfico y/o videos que evidencien la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. En dado caso que se comprueben daños al comparar las actas de vecindad, es responsabilidad y asumirá los costos de los arreglos a los daños causados en las instalaciones, redes y/o facilidades la empresa contratista*

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en las respuestas a las observaciones, se requiere **MODIFICAR** el numeral **1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN** de la invitación pública el cual quedará en delante de la siguiente forma:

"1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la Aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal y durante el plazo de ejecución de la obra resultante del proceso ***DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 061- SAMC -CENAC TOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA*** *y por siete (7) días más, para trámites administrativos de recibo a satisfacción entre otros"*

TERCERO: Conforme a lo establecido en las respuestas a las observaciones, se requiere **MODIFICAR PARCIALMENTE** el cronograma inicialmente estipulado, para dar traslado correspondiente y cumplir con el principio de publicidad de la adenda realizada, el cual quedará en delante de la siguiente forma:

CENAC COPIA CONTROLADA

CRONOGRAMA			
	1	Publicación de la invitación a ofertar en página web.	**18 de octubre de 2024**
	2	Plazo para formular observaciones a la invitación y a los estudios previos	**Hasta el 22 de octubre de 2024 Hasta las 10:00 horas**
	3	Manifestaciones de interés MIPYMES	**22 de octubre de 2024 10 AM**
	4	Publicación de respuesta a las observaciones y plazo para expedir Adendas	**El 23 de octubre de 2024 Será publicado en la Página web del SECOP II:** www.colombiacompra.gov.co
	5	Publicación del aviso de limitación o no a MIPYMES	**24 de octubre de 2024**
	6	Cierre del proceso: Entrega de ofertas y documentos a través de SECOP II que acrediten el cumplimiento de requisitos habilitantes y factor económico.	**El 28 de octubre de 2024 a las 09:00 horas**
	7	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.	**Del 28 al 29 de Octubre de 2024**
	8	Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica de propuestas.	**29 de octubre de 2024 Será publicado en Página web del SECOP II:** www.colombiacompra.gov.co
	9	Plazo para formular observaciones a la evaluación económica y verificación de la propuesta.	**30 de octubre de 2024 Hasta las 17:00 horas**
	10	Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y comunicación de aceptación de oferta.	**31 de octubre de 2024**
	11	Aceptación (adjudicación) de la Oferta, comunicación de la aceptación y cumplimiento de los requisitos de ejecución.	**A partir del 01 de Noviembre de 2024**

CUARTO: Los demás aspectos y condiciones del presente Proceso de cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 061- SAMC -CENAC TOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA".**, que no hayan sido modificados, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente adenda se expide en Nilo Cundinamarca, a los veinticuatro (24) día del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. CARLOS ALBERTO NIÑO RODRÍGUEZ
Director Central Administrativa y Contable de TOLEMAIDA (E)

Proyectó;
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. Johanna Elvira Santos Rincón

CENAC TOLEMAIDA